



San Andrés Islas, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Referencia	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado	88-001-40-03-002-2023-00372-00
Demandante	Inversiones Bush SAS, antes Inversiones Bush S. en C.S.
Demandado	Sugey Patricia Sánchez de Bush
Auto Interlocutorio No.	095

Lo propio sería pronunciarse frente al recurso de reposición y el subsidiario de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la providencia de fecha 16 de enero de 2024, mediante la cual se inadmitió la demanda de la referencia, sino fuera porqué, el auto que inadmite la demanda por falta de requisitos formales, no será susceptible de recursos.

Sea del caso precisar, que las providencias que se emiten por escrito, el recurso debe interponerse y sustentarse también por escrito, el cual debe ser presentado hasta antes de culminar la jornada del tercer día hábil siguiente a la notificación. Es decir, en caso de que el auto que inadmite la demanda fuera susceptible de recurso, el mismo debió presentarse hasta antes de las 06:00 PM del día 22 de enero de 2024 y el memorial presentado por el portavoz judicial del demandante se presentó el día 25 de enero de los corrientes.

Dicho lo anterior y toda vez que, la parte interesada no subsanó los defectos de que adolece la demanda, de acuerdo a las especificaciones dadas en la providencia del 16 de enero de 2023, expedida por esta célula judicial, se procederá a rechazar la demanda como consecuencia lógica de su incumplimiento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**

GPDH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 007 del 29 de enero de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretaría.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE SAN ANDRÉS ISLAS**

SIGCMA